



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMARCA "COMUNIDAD DE TERUEL" Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL ARDACHO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XVIII EDICIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA POBORINA FOLK

En Teruel, a 15 de junio de 2016

REUNIDOS

Da. ANA CRISTINA LAHOZ SÁNCHEZ, en su condición de Presidenta de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

Y **D. ADOLFO RODRÍGUEZ AMAT**, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural El Ardacho - Amigos Poborina Folk, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº G-44.240.455 y sede en C/ San Martín, 33 de Teruel, en nombre y representación de la asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban las siguientes

ANTECEDENTES

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas que establece en materia de Cultura, entre otras, el fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística y las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

Vista la notable repercusión de la celebración del Festival musical Poborina Folk, que alcanza en 2016 su décimo octava edición en los municipios de la Comarca al disponer durante los tres días de duración del festival de una amplia oferta cultural que abarca distintas disciplinas, principalmente de carácter musical tanto aragonesa como propia de otras regiones o países. La celebración del festival supone una importante repercusión turística y económica para la Comarca Comunidad de Teruel.

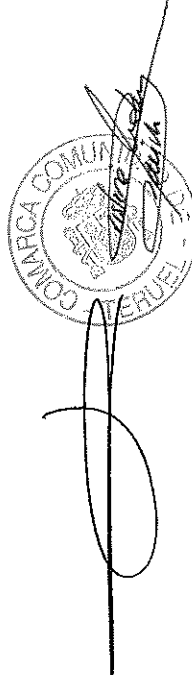
Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Cultura del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2016-2020, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.



Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2016 en el que figura la partida presupuestaria nº **03-3340-48001**, con destino a la colaboración económica en la organización de las actividades enmarcadas en la celebración del festival de música Poborina Folk, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del festival en su edición de 2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO



El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y la Asociación Cultural El Ardacho – Amigos Poborina Folk para la realización de la XVIII Edición del Festival de música Poborina Folk a celebrar en la localidad de El Pobo los días 24,25 y 26 de junio de 2016.

Serán subvencionables los proyectos realizados dentro de la programación del festival que se organicen con los siguientes objetivos:

- El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas.
- Organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.
- Acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad)
- c. Orquestas, disco-móvil ...de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.



SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

El Presupuesto global del Convenio para el año 2016 asciende a la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.937,50 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **03-3340-48001** del vigente presupuesto, la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (4.750,00 €)** y **LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL ARDACHO**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad máxima de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.187,50 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

TERCERO.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

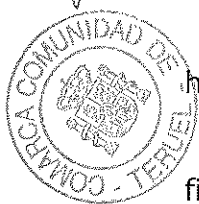
El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se libraré una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.





2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

1.3º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel". Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no



se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

Así mismo, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a remitir a la Comarca Comunidad de Teruel con carácter previo a la celebración del acto de **un número suficiente de programas y/o carteles informativos de los actos a celebrar que permita una correcta difusión del evento** entre la población de la Comarca Comunidad de Teruel residente en municipios distintos a la ciudad de Teruel y en la página web institucional.

1.4º.- Complimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora del festival en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la actividad.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula CUARTA del presente convenio.

QUINTO.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2016.**

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

SEXTA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La entidad beneficiaria de esta subvención para la justificación de la misma deberá aportar a la Comarca Comunidad de Teruel la siguiente documentación según Anexo II:



- 1) Memoria de las actividades realizadas, en la que se recoge como mínimo: breve descripción del servicio, objetivos perseguidos y alcanzados, número de usuarios, relación de gastos incurridos directamente relacionados con la prestación del servicio.
- 2) Cuenta justificativa de la actividad: que recoge los gastos e ingresos efectivos hasta la fecha de justificación del presente convenio.
- 3) Documentos probatorios de la cuenta justificativa:

- Respecto a los gastos:

- Copia compulsada de las facturas originales, las cuales (las originales) previamente deberán estar diligenciadas por el Presidente/Secretario de la entidad haciendo constar que "la presente factura está subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel con cargo al Convenio de Cultura correspondiente al ejercicio 2016, y el importe imputado asciende a ___ euros, que se corresponde con el ___%". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2016.
- Copia compulsada del justificante de pago realizado en el ejercicio 2016.

- 4) Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, con la Comarca Comunidad de Teruel.
- 5) Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

Antes del 31 de octubre de 2016 la entidad presentará a la Comarca "Comunidad de Teruel", el objeto de la actividad y el presupuesto a incluir, en su caso, en el Convenio de Colaboración para el ejercicio siguiente. Por los órganos comarcales se procederá a su estudio, informe y resolución antes de la finalización de la vigencia del presente convenio.



OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente Convenio, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por las siguientes personas:

El Presidente de la Comisión Informativa de Cultura de la Comarca y el Presidente de la Asociación Cultural El Ardacho, o personas en quién deleguen.

Un técnico/asociado de cada una de las entidades, ejerciendo de Secretario el perteneciente a la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comisión estudiará el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones objeto del convenio.

Deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo por escrito a la otra. A las reuniones, de las que se levantarán las correspondientes actas, podrán asistir las personas que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Mutuo acuerdo de las partes.

2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigirse el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Comunidad de Teruel y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución de la Comarca "Comunidad de Teruel", previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.



DÉCIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Este Convenio se registrá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacta cumplimiento, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y la fecha arriba indicados.

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA
"COMUNIDAD DE TERUEL"

Fdo.: Ana Cristina Lahoz Sánchez.

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL EL ARDACHO

Fdo. Adolfo Rodríguez Amat.



ANEXO I

D/D^a. _____,
Presidente/Secretario de la entidad _____ con CIF:
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de
obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

En....., a..... de.....de 2016

El Representante

Fdo. _____



**ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CONVENIO POBORINA FOLK 2016**

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA

Nombre de la Entidad:
CIF:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Denominación de la actividad subvencionada:

Descripción de la actividad realizada:

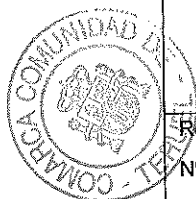
Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____

Fecha inicio actividad: Fecha finalización:

Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)

Observaciones complementarias:





3.- CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD			
3.2.- JUSTIFICACION DE LOS GASTOS REALIZADOS			
Nº y fecha de la factura	Emisor	Concepto	Importe
TOTAL			

3.3.- INGRESOS EFECTIVOS	
Cuotas de socios y/o participantes	
Patrocinio privado y colaboraciones	
Cobro de entradas	
Subvención municipal	
Subvención Gobierno de Aragón	
Subvención Diputación Provincial	
Subvención Comarca Comunidad de Teruel	
Otros ingresos	
TOTAL	



DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	
Nombre:	D.N.I.:

El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:

DECLARA, bajo su responsabilidad,

- Que se ha cumplido la finalidad de la ayuda para la que se concedió.

DOCUMENTACION A APORTAR

- Copia compulsada y diligenciada de las facturas y sus justificantes de pago. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención% de imputación:In imputación:..... Fdo. El secretario/presidente de la entidad"
- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.

Y para que así conste, a los efectos de justificación de la subvención concedida, realizó la presente declaración justificativa en, a..... de..... de 2016.

Fdo.:
 SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

urar e
 por la
 mport
 on
 raci